



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta N°41

Res. N°2

Gestión N°192652/2015

Montevideo, 20 de julio de 2015.

VISTO: el Memorando N°58 de fecha 15 de julio de 2015 de la Coordinación del Programa de Maestros Comunitarios.

RESULTANDO: que por el mismo propone que, ante la situación de Maestros Comunitarios de Montevideo y algunas zonas metropolitanas que trabajan en hogares alejados de las instituciones de referencia o se desplazan a centros educativos distantes, se les pueda reintegrar el gasto realizado mensualmente.

CONSIDERANDO: I) que la citada Coordinación informa que dichos docentes hasta el momento solventan los gastos de traslado, para optimizar sus tiempos y su trabajo en los hogares;

II) que asimismo entiende que el docente debe tener el comprobante (boleto) firmado por el Maestro Director, que es quien habilita mensualmente la visita del Maestro al hogar.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Autorizar el reintegro de pasajes a los Maestros Comunitarios que trabajan en hogares alejados de las instituciones de referencia o se desplazan a centros educativos distantes.

2°.- Establecer que:

a) dicho reintegro podrá solicitarse ante situaciones puntuales que el Maestro Director dé cuenta de la distancia al hogar del alumno o institución que se le asignó al Maestro Comunitario, contra presentación de boleto y planilla firmada por el Maestro Director,



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

b) la visita se coordinará con el Maestro Director, en situaciones puntuales que requieran transporte colectivo y dispongan del mismo.

3°.- Encomendar a la Coordinación del Programa de Maestros Comunitarios, la elaboración de la planilla citada en el literal a) de la presente resolución, para posibilitar la aplicación del procedimiento referido.

4°.- Comunicar a la Inspección Técnica y a la Coordinación del Programa de Maestros Comunitarios para su conocimiento y más amplia difusión. Cumplido, pase a la División Hacienda a sus efectos.

Mtra. Insp. Alicia Milán  
Pro - Secretaria

Mag. Irupé Buzzetti  
Directora General